

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Rad. No: 13667-40-89-001-2024-00063-00

Demandante: PROMEDIC SUR IPS SAS

Demandado: IPS ESPECIALISTA CN SAS.

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA

#### CONSTANCIA SECRETARIAL.

Le informo al señor Juez de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, adjunta con solicitud de medida cautelar, presentada por PROMEDIC SUR IPS SAS., por intermedio de apoderado judicial, en contra de la IPS ESPECIALSITAS CN SAS. Sírvase proveer.

San Martin de Loba, Bolívar, 26 abril de 2024

**DANIEL ANDRÉS ARIAS MORELO**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA, BOLIVAR.  
Veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

#### AUTO INTERLOCUTORIO.

Visto el informe de Secretaría y comprobada su evidencia, se tiene que, trata de demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía, promovida por el Doctor LUIS ALBERTO MORATO RIVERA, actuando como Representante legal, en causa propia de PROMEDIC SUR IPS S.A.S., contra IPS ESPECIALISTA CN SAS, por ser este Juzgado competente en razón al lugar del domicilio del demandado y lugar del cumplimiento de la obligación.

Del documento (Facturas IPS-5 con fechas de emisión 18-02-2024, acompañado con la demanda Ejecutiva Singular instaurada por PROMEDIC SUR IPS S.S.S., resulta a cargo del demandado IPS ESPECIALSITAS CN SAS, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

De acuerdo con lo prescrito en los artículos 422, 424, 431, y 25 del nuevo C.G. del P., 621, 772, 773 y 774 C, Co., y lo señalado en la ley 2213 de 2022, por medio del cual se decreta la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, en razón a ello, el despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a cargo de la demandada IPS ESPECIALISTAS CN SAS, identificado con NIT No. 901.497.978-9, Representada Legalmente por la señora LAURA ESTHER SAMPAYO TUNDENO con CC No. 23.109.661, y a favor de la parte demandante PROMEDIC SUR IPS. S.A.S., identificado con NIT No. 901.521.221-5, por las siguientes sumas:

1. NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000,00) por concepto de capital insoluto.
2. UN MILLON TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.032.000,00) por concepto de intereses moratorios desde 18/11/2023 A 24/04/2024.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Rad. No: 13667-40-89-001-2024-00063-00

Demandante: PROMEDIC SUR IPS SAS

Demandado: IPS ESPECIALISTA CN SAS.

3. LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA HASTA QUE SE HAGA EFECTIVA LA OBLIGACION.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente proveído al demandado IPS ESPECIALISTAS CN SAS, a través de su Representante Legal señora LAURA ESTHER SAMPAYO TUNDENO, en la dirección mencionada en la demanda, concediéndosele un término de 10 días para lo establecido en el art. 442.íbidem.

**TERCERO.** Reconózcase al Dr. LUIS ALBERTO MORATO RIVERA, identificado con C.C. No. 1.085.044.496 y T.P. No. 231.601 C.S. de la J. como apoderado judicial de laparte demandante PROMEDIC SUR IPS. SAS, quien actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR  
JUEZ